

## **DECLARACIÓN CAMARAL Nº 812/2021-2022**

# EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."

Que, por Decreto del 5 de mayo de 1870, elevada a rango de Ley el 22 de noviembre de 1872, se estableció en Potosí, el funcionamiento de la Facultad Libre de Derecho, hecho que constituyó el primer antecedente para el nacimiento de la Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF); durante la Presidencia del Dr. Mariano Baptista, en forma oficial se creó el Distrito Universitario de Potosí, por Ley de 15 de octubre de 1892, y el Decreto Reglamentario del 30 de noviembre de 1892.

Que, la Universidad Autónoma Tomás Frías o simplemente UATF, es una institución de Educación Superior ubicada en la Ciudad de Potosí, se trata de una entidad pública, por Ley de 29 de noviembre de 1924 por el Presidente de la República Dr. Bautista Saavedra Mallea. La Universidad de Potosí lleva el nombre del eminente intelectual nacido en ésta tierra, Dr. Tomás Frías Ametller, reconociendo así su aporte a la organización de la Universidad Boliviana.

Que, la Universidad Autónoma Tomas Frías, cuenta con innumerables facultades y carreras, la casa superior de estudios (UATF) cuenta con carreras acreditadas, también cuenta con una "Ciudadela Universitaria", que trabaja con distintas facultades. La ciudadela es un complejo moderno que consta de cinco bloques bien equipados; asimismo, cuenta con subsedes académicas en las ciudades intermedias de Uyuni, Uncía, Tupiza y Villazón.

Que, la Universidad Autónoma Tomás Frías, forma profesionales de excelencia, con conciencia crítica, social, humanista, creativos y competitivos, con capacidad para la transformación técnica y social del campo de acción propio de su profesión, profesionales de alta calidad, sin discriminación de sexo, edad, religión ni de raza, para el desarrollo de cualidades creativas, competitivas y de valores éticos y patrióticos de los estudiantes, cuyas competencias estén orientadas a constituirse en agentes del desarrollo departamental y nacional.



Asamblea Legislativa Murinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

#### POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

### **DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Universidad Autónoma Tomás Frías**, por sus ciento treinta años de creación, por revindicar la lucha revolucionaria de todos los pueblos construyendo grandes transformaciones económicas, orgánicas, políticas, sociales y culturales que vive en la actualidad Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO

PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES